



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°215

De 15 de agosto de 2023

Por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir la Adenda N°1 al Contrato de Obra N°006-2022, con la empresa **INVERSIONES LOS TRES, S.A.**, para el mejoramiento de vialidad en los Corregimientos de Las Garzas, San Martín, Pedregal, Las Cumbres, Chilibre y Las Mañanitas, Distrito de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, suscribió el Contrato de Obra N°006-2022, con la empresa **INVERSIONES LOS TRES, S.A.**, para el mejoramiento de vialidad en los Corregimientos de Las Garzas, San Martín, Pedregal, Las Cumbres, Chilibre y Las Mañanitas, Distrito de Panamá, por un monto total de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE BALBOAS CON 47/100 (B/.2.995,613.47) y un período de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario, el cual fue refrendado por la Contraloría General de la República el 27 de septiembre de 2022;

Que el Departamento de Estudio y Diseño de la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Panamá, emitió el Informe Técnico N°115 de 25 de mayo de 2023, mediante el cual sustenta la Orden de Cambio N°1 que comprende las actividades por aumentar y las actividades nuevas solicitadas por la unidad gestora del proyecto, la Dirección de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial, las cuales ascienden a la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE BALBOAS CON 30/100 (B/.748, 897.30) y no requieren incrementar el período de ejecución;

Que es necesario modificar el Contrato de Obra N°006-2022 con **INVERSIONES LOS TRES, S.A.**, a fin de adicionar la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE BALBOAS CON 30/100 (B/.748, 897.30), Seiscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuatro Balboas con 02/100 (B/.699,904.02) por los trabajos adicionales más Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Tres Balboas con 28/100 (B/.48,993.28) en concepto de I.T.B.M.S., con lo cual el monto total de este contrato ascenderá a la suma de Tres Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Diez Balboas con 77/100 (B/.3,744,510.77);

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que cuenta con los fondos necesarios para hacerle frente a esta Adenda N°1 al Contrato de Obra N°006-2022, con cargo a la Partida Presupuestaria N°.5.76.1.8.001.01.63.502 del Programa de Descentralización - CUT, para la Vigencia Fiscal 2023;

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, sobre Régimen Municipal, se solicita autorización para suscribir la Adenda N°1 al Contrato de Obra N°006-2022 con **INVERSIONES LOS TRES, S.A.**;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir la Adenda N°1 al Contrato de Obra N°006-2022, con la empresa **INVERSIONES LOS TRES, S.A.**, para el mejoramiento de vialidad en los Corregimientos de Las Garzas, San Martín, Pedregal, Las Cumbres, Chilibre y Las Mañanitas, Distrito de Panamá.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°215
De 15/08/2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Adenda será por un monto adicional de Seiscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuatro Balboas con 02/100 (B/.699,904.02) más Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Tres Balboas con 28/100 (B/.48,993.28) en concepto de I.T.B.M.S. (7%), para un total de **SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE BALBOAS CON 30/100 (B/.748, 897.30)**, con cargo a la Partida Presupuestaria N°5.76.1.8.001.01.63.502 del Programa de Descentralización - CUT, para la Vigencia Fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

EL PRESIDENTE,


H.C. CARLOS DOMÍNGUEZ P.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. RODOLFO PRECILLA C.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

M. R.-

Acuerdo No 215
Del 15 de agosto de 2023

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 18 de agosto de 2023

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


JORGE LÓPEZ MIRANDA